



Resolución Legislativa N°. 008-SG-CMSMB-2019-NA
San Miguel de Los Bancos, 24 de enero de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *“Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”*;

Que, los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón San Miguel de los Bancos, certifican que no se encuentran inscrita ninguna escritura del inmueble signado con número con clave catastral 1-4-1-13-0-0, ubicado entre la Av. 6 de Diciembre y calle Camilo Ponce del Barrio 6 de Diciembre de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.

Que, el levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos del lote de terreno signado con el número **SIETE** (7), manzana número **CINCO** (5) con clave catastral 1-2-5-7-0-0, determina una superficie útil de 239,52m² ;

Que, el informe técnico N° 0101-JAC-2018, de la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, identifica datos y linderos del inmueble número **SIETE** (7), manzana número **CINCO** (5) con clave catastral 1-2-5-7-0-0, ubicado frente a la calle Quito del Barrio Camilo Ponce de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.

Que, con memorando número 0233-DPOT-GADMSMB-2018, suscrito por el Ing. Carlos Castro Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Banco, valida de manera completa el levantamiento planimétrico realizado por la Dirección de Obras Públicas.;

Que, con memorando número 302-AJ-GADMSMB-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por la Doctora Letty Lara Procuradora Síndica Municipal del cantón San Miguel de los Bancos,



recomienda declarar bien mostrenco el lote de terreno signado con número **SIETE (7)**, manzana número **CINCO (5)** con clave catastral 1-2-5-7-0-0;

Que, en el octavo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria N° 02-SG-2019, el Agrónomo Patricio González Concejal del Cantón San Miguel de los Bancos, mociona que se suspendan el octavo y noveno puntos del orden del día por cuanto en el expediente de adjudicación del lote número **SIETE (7)**, manzana número **CINCO (5)** con clave catastral 1-2-5-7-0-0, por cuanto en el expediente no se encuentra el informe de la Comisión de Planificación del Concejo Municipal, moción que fue acogida de manera unánime por todos los integrantes del Concejo Municipal;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE:

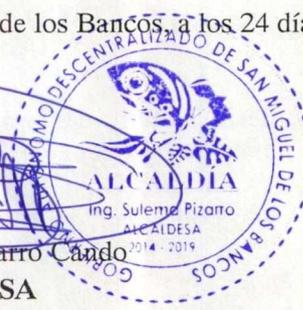
ARTÍCULO ÚNICO.- Suspender el octavo punto del orden del día, referente al conocimiento y resolución que declara bien mostrenco el lote de terreno signado con número **SIETE (7)**, manzana número **CINCO (5)** con clave catastral 1-2-5-7-0-0 con una superficie útil de 239,52m², ubicado frente a la calle Quito del Barrio Camilo Ponce de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos; y, **noveno punto** del orden del día relacionado al Conocimiento y resolución que adjudica el lote de terreno signado con número **SIETE (7)**, manzana número **CINCO (5)** con clave catastral 1-2-5-7-0-0 con una superficie útil de 239,52m², ubicado frente a la calle Quito del Barrio Camilo Ponce de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos a la señorita **PESANTES TELLO PAOLA ALEXANDRA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero siete tres ocho ocho seis guion uno (172073886-1), y solicitan que por Secretaría General se remita el expediente a la Comisión de Planificación del Concejo Municipal, para que ésta realice la inspección pertinente y emita el respectivo informe.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 24 días del mes de enero de 2019.


Ing. Sulema Pizarro Cando
ALCALDESA


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
ALCALDÍA
Ing. Sulema Pizarro
ALCALDESA
2014 - 2019


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

Miguel de los Bancos, 24 de enero del año 2019, las 11H30.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 02-SG-2019 del día jueves 24 de enero del año 2019, en el octavo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió **ARTÍCULO ÚNICO.- Suspender el octavo punto** del orden del día, referente al conocimiento y resolución que declara bien mostrenco el lote de terreno signado con número **SIETE (7)**, manzana número **CINCO (5)** con clave catastral 1-2-5-7-0-0 con una superficie útil de 239,52m², ubicado frente a la calle Quito del Barrio Camilo Ponce de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos; y, **noveno punto** del orden del día relacionado al Conocimiento y resolución que adjudica el lote de terreno signado con número **SIETE (7)**, manzana número **CINCO (5)** con clave catastral 1-2-5-7-0-0 con una superficie útil de 239,52m², ubicado frente a la calle Quito del Barrio Camilo Ponce de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos a la señorita **PESANTES TELLO PAOLA ALEXANDRA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero siete tres ocho ocho6 guion uno (172073886-1), y solicitan que por Secretaría General se remita el expediente a la Comisión de Planificación del Concejo Municipal, para que ésta realice la inspección pertinente y emita el respectivo informe.

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 24 días del mes de enero de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°. 008-SG-CMSMB-2019”** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 24 de enero de 2018, a las 15H57.- **EJECUTESE.-**

Ing. Sulema Pizarro Cando
ALCALDESA

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. 008-SG-CMSMB-2018, la Ing. SULEMA PIZARRO CANDÓ, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, el 24 de enero de 2019.- San Miguel de los Bancos, 24 de enero del 2019, a las 16H52.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL